

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Expe. 2022-32-1-0000427

Montevideo, 28 de diciembre de 2022.

R/D Nº 263/2022

VISTO: estas actuaciones por las cuales se gestiona la contratación directa de los servicios de limpieza y corte de césped en las Estaciones Meteorológicas de Artigas, Trinidad y Rivera.

RESULTANDO I: que dada la necesidad existente se solicitó a los proveedores las cotizaciones correspondientes, las cuales lucen adjuntas en los folios 1 a 9 del presente expediente.

RESULTANDO II: que esta contratación por excepción se ampararía en lo dispuesto por el art. 33 lit D num 32 del TOCAF, que habilita a contratar directamente con cooperativas sociales debidamente acreditadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, hasta el monto establecido para la licitación abreviada.

CONSIDERANDO I: que corroborados los extremos para realizar la presente contratación, corresponde proveer de conformidad según el siguiente detalle:

| ESTACIÓ N | PROVEEDOR | MONTO TOTAL MENSUAL |
|--------------|-------------------------------------|---------------------|
| Artigas | Cooperativa Manos Unidas Artigas | \$ 15.096 |
| Rivera | Cooperativa Real Sociedad | \$ 18.156 |
| Trinidad | Cooperativa 24 de Noviembre | \$ 4.864 |

CONSIDERANDO II: que según informa el Departamento de Contabilidad existe disponibilidad presupuestal para atender la presente erogación.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley Nº 19.158 de 25 de octubre de 2013 -marco normativo de este Servicio Descentralizado- y a lo dispuesto por el numeral 32 del literal D del art. 33 del T.O.C.A.F aprobado por el Decreto Nº 150/2012 de 11 de mayo de 2012, normas modificatorias y concordantes.

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología Teléfono: (+598) 1895 Dr. Javier Barrios Amorin 1488. CP 11200 www.inumet gub.uy Montevideo - Uruguay

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA RESUELVE

1º) AUTORÍZASE la contratación directa de los servicios de limpieza y corte de césped para las Estaciones Meteorológicas de Artigas, Trinidad y Rivera, según el siguiente detalle:

| ESTACIÓ N | PROVEEDOR | MONTO TOTAL MENSUAL |
|--------------|-------------------------------------|---------------------|
| Artigas | Cooperativa Manos Unidas Artigas | \$ 15.096 |
| Rivera | Cooperativa Real Sociedad | \$ 18.156 |
| Trinidad | Cooperativa 24 de Noviembre | \$ 4.864 |

El plazo de la contratación será de 6 meses contados a partir del 1º de octubre de 2022, pudiendo prorrogarse por igual periodo.

2°) ESTABLECER que el mencionado crédito se imputará con carácter de excepción y por medio de Contratación Directa en la forma dispuesta por el artículo 33 literal D numeral 32 del TOCAF.

3°) COMÉTASE las gestiones pertinentes al Área de Administración, División Financiero Contable.

CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA PRESIDENTE

DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES

VICEPRESIDENTE

RAÚL F. COSTA ARBURÚA SECRETARIO GENERAL

DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR